



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES



INT. N°: 01H/025

APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICIARIA PROGRAMA P.P.F., TÍTULO II, PROYECTO "LOS LIRIOS 3 ETAPA II", COMUNA DE QUILPUÉ, CÓDIGO 116090.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2961

VALPARAÍSO, 27 ABR. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial a lo señalado en su artículo 30, sobre reemplazo de beneficiarios.
- b) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 08 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales que se efectúen durante el año 2015 entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 1.178, (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2015, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- d) La Resolución Exenta N° 2.520, (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2015, que modifica la Resolución citada precedentemente, referido a ampliar el requisito de contar con Certificado de Calificación, para atender las familias de la Región de Aysén.
- e) La Resolución Exenta N° 3.644, (V. y U.), de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre los cuales se encuentra el proyecto "**Los Lirios 3 Etapa II**", de la comuna de Quilpué.
- f) La Resolución Exenta N° 6.030, (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 3.644, (V. y U.), de fecha 25 de mayo de 2015 y sus modificación, que aprueba nominas de postulantes seleccionados, correspondientes al primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) Las disposiciones de la Resolución N° 1600, del año 2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que otorga el Decreto TRA 272/6/2016, (V. y U.), con toma de razón de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, de la Región de Valparaíso.



CONSIDERANDO

1. La Carta N° 2218, de fecha 09 de febrero de 2016, del Prestador de Asistencia Técnica Felipe Cerda M., que informa fallecimiento de una socia, doña ELBA HAYDÉE DEL CARMEN URZÚA RODRÍGUEZ, RUT 7.824.166-7, del proyecto "Los Lirios 3 tapa II", de la comuna de Quilpué.
2. El Certificado de Defunción de doña Elba Haydée del C. Urzúa Rodríguez, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, Folio 500111489306. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Reemplácese por fallecimiento a la socia titular, beneficiada del D.S. N° 255/2006 mediante Resolución citada en el Visto e) precedente, integrante del proyecto "Los Lirios 3 Etapa II", de la comuna de Quilpué:

ELBA HAYDÉE DEL C. URZÚA RODRÍGUEZ	RUT 7.824.166-7
Monto Subsidio solicitado Título II	55 U.F.
Motivo reemplazo	Fallecimiento
Documento de respaldo	Certificado de defunción

2. Apruébese como reemplazo de la beneficiaria enunciada en el Resuelvo N° 1 de la presente resolución, la cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a dicho beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen, adjudicándole idénticos montos de subsidios otorgados a la socia fallecida.

VERÓNICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	RUT 8.155.118-9
Monto Subsidio solicitado Título II	55 U.F.
EPS	2212

3. Détese asimismo constancia que en esta materia no se han dictado anteriormente resoluciones que dispongan reemplazos de beneficiarios en el citado proyecto habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MANUEL LEÓN SAÁ
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVIO REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

- › Dirección Regional
- › Desto. Operaciones Habitacionales
- › Oficina Provincial de Valparaíso
- › Unidad de Postulaciones
- › Oficina de Partes.

N° Partes: 2218/2016

2/2